



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-003-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS".

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITA EN EL SEGUNDO PISO, DEL ANEXO 2 DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO.423, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, C.P. 06900, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 Y 63 FRACCIÓN I DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL" 36, 37, 41, 54, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE FUNDAMENTA EL FALLO Y LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-005-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES" HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES: -----

HECHOS

- I. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CONVOCANTE VERIFICO QUE LOS LICITANTES, AL DÍA DE HOY, NO SE ENCUENTREN SANCIONADON POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NI POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, ANEXANDO DICHA VERIFICACIÓN A LA PRESENTE ACTA. -----
- II. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTA QUE SU ASISTENCIA TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE REALICE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO A LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN QUE OPORTUNAMENTE REALICE EL PROPIO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. -----

PARA EL DESARROLLO DE ESTE ACTO, SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: -----

ÁREA	FUNCIONARIO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	MTRO. DAVID M. MIRANDA ORTEGA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
	C. SONIA DELGADO MIRANDA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	LIC. GABRIELA CARRILLO MEDINA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS
	ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS	LIC. OMAR HERNÁNDEZ ESPINOZA JUD DE CONTROL PRESUPUESTAL



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-003-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	L.C. RONEY ROQUE DIEGO REPRESENTANTE
--	---

CON BASE EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTE ACTO, SE ENCUENTRAN PRESENTES EL LICITANTE:-----

EMPRESA	REPRESENTANTE
SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	JORGE ALEJANDRO DELGADILLO GONZÁLEZ
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	RICARDO ARIEL CASTRO LUQUE
JABER LIMPIENZA EN GENERAL, S.A. DE C.V. EN CALIDAD DE OBSERVADOR	MAURICIO ZAPIEN REYES

III. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIONES III Y IV DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.5 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, MEDIANTE OFICIO No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SMS/1699/2021, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021, ÁREA ENCARGADA DEL ANÁLISIS CUALITATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR LOS LICITANTES, SE PROCEDE A DAR LA LECTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL ESTABLECE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

IV. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA EFECTUADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES: SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. Y ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V., SE DESPRENDE QUE, CUMPLEN CUALITATIVAMENTE EN SU TOTALIDAD CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.5.1 INCISOS DEL A) AL CC) DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES. -----

V. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

DERIVADO DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN CUALITATIVA, EFECTUADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LOS LICITANTES: SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. Y ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V., SE DESPRENDE QUE CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON TODOS LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES 4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EN LOS INCISOS DEL A) AL O) Y 4.4 ESCRITOS Y MANIFIESTOS, EN LOS INCISOS DEL A) AL R) DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y A LO ASENTADO EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.-----



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-003-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS".

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA:

UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CUALITATIVO A LA PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES: **SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. Y ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.**, SE DESPRENDE QUE **CUMPLEN CUALITATIVAMENTE** CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL 4.5.2**, CONSECUTIVOS DEL 1 AL 7 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO, LA **GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA** Y SU RESPECTIVA VALIDACIÓN DE VERACIDAD.

LA CONVOCANTE, CON BASE EN EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** ACEPTADAS POR CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN BASES, SIENDO LOS **LICITANTES SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. Y ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.**, PROCEDIÓ A EVALUAR LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES MENCIONADOS, DERIVÁNDOSE LO SIGUIENTE:

REQ	PART.	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REF.	PRECIO UNITARIO	PARTICIPANTE
026-027-051/2022	1	3581-0003	3581000014	SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL	SERVICIO/ M ³	4,765,710	11.70	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V

ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS.

VI. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO CON LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO" PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL EL 14 DE ABRIL DEL 2010 Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.6.1 Y 5.6.2 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE COMUNICA A LOS LICITANTES QUE EN ESTE MISMO ACTO, EN TÉRMINOS PORCENTUALES PUEDEN OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SUBASTA DESCENDENTE) EN BENEFICIO DE LA CONVOCANTE, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE PRESENTE LA PERSONA QUE CUENTE CON LOS PODERES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PARTICIPANTE, LO CUAL SE DEBERÁ ACREDITAR EN ESTE MISMO ACTO.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE ESTE ACTO, PREGUNTA A LOS LICITANTES PRESENTES, SI DESEAN PARTICIPAR EN LA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS REFERIDA, Y SE LES SOLICITA QUE, DE SER ASÍ, PROCEDAN A ACREDITAR SU PERSONALIDAD, CONTESTANDO QUE **SI** LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS LICITANTE: **SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. Y ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.**

EMPRESA PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN	INSTRUMENTO	NOTARIO PÚBLICO	
				NO.	NOMBRE
SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	JORGE ALEJANDRO DELGADILLO GONZÁLEZ	INE IDMEX1894139166	28,772	176	LIC.CARLOS FERNANDEZ FLORES
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	RICARDO ARIEL CASTRO LUQUE	INE IDMEX1226628162	21,054	176	LIC.CARLOS FERNANDEZ FLORES



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-003-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS".

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE ABRE LA **PRIMERA RONDA DE OFERTAS** Y SE SOLICITA A LOS PARTICIPANTES QUE HAN ACREDITADO SU PERSONALIDAD Y MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN DICHA ETAPA, INDIQUE EN EL FORMATO DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS (PORCENTAJE VOLUNTARIO) QUE EN ESTE ACTO SE LE PROPORCIONO, SU OFERTA RESPECTO AL PRECIO UNITARIO MÁS BAJO OBTENIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO RESULTADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO A LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA DENTRO DEL MISMO.

PRIMERA Y SEGUNDA RONDA DE OFERTAS DE LOS LICITANTES: SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. Y ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.:

CUADRO DE SUBASTA											
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT. REF.	PRECIO UNITARIO MÁS BAJO	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.				SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.			
				RONDA 1		RONDA 2		RONDA 1		RONDA 2	
				%	PRECIO	%	PRECIO	%	PRECIO	%	PRECIO
1	SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL	4,765,710	11.70	.341	11.66	.257	11.63	.171	11.68	.085	11.65

CONCLUIDA LA **SEGUNDA RONDA DE OFERTAS** SE TIENE COMO RESULTADO Y SE CONCLUYE QUE EL PRECIO UNITARIO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ÚNICA QUE SE OFERTA, ES EL QUE APARECE EN EL CUADRO DE SUBASTA.

DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y UNA VEZ REALIZADA LA ETAPA CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA INVERSA ESTABLECIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ES DE CONCLUIR LO SIGUIENTE:

FALLO

SE ADJUDICA AL LICITANTE: ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V., LA PARTIDA ÚNICA, POR UN MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$6,500.000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$65,000.000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., TOMANDO COMO BASE EL PRECIO UNITARIO QUE SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:

REQ	PART.	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REF.	PRECIO UNITARIO
026-027-051/2022	1	3581-0003	358100014	SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL	SERVICIO /M ³	4,765,710	11.63

SE REITERA AL LICITANTE QUE RESULTÓ ADJUDICADO, QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE DEBERÁ REALIZAR CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y LO SEÑALADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL NUMERAL 7 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LA FORMALIZACIÓN DEL **CONTRATO** SE LLEVARÁ A CABO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-003-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS".

SE INFORMA A LOS PRESENTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS INTERESADOS AFECTADOS POR CUALQUIER ACTO O RESOLUCIÓN EMITIDO POR LA CONVOCANTE PODRÁN INTERPONER, ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL RECURSO DE INCONFORMIDAD DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA O DE QUE EL RECURRENTE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO, EL CUAL SE SUJETARÁ A LAS FORMALIDADES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

VII. SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE RESERVA EL DERECHO DE REQUERIR DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA CONVOCANTE, ASÍ COMO A LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS CUANDO ESTIME CONVENIENTE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA "RESULTADO DEL DICTAMEN, SUBASTA Y EMISIÓN DEL FALLO", CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CITADA AL RUBRO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2021, FIRMANDO EL ACTA PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y RECIBIENDO COPIA ELECTRÓNICA DE LA MISMA.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA	FUNCIONARIO	FIRMA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	MTRO. DAVID M. MIRANDA ORTEGA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	
	C. SONIA DELGADO MIRANDA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS	
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	
	LIC. GABRIELA CARRILLO MEDINA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS	
DIRECCIÓN DE FINANZAS	LIC. OMAR HERNÁNDEZ ESPINOZA JUD DE CONTROL PRESUPUESTAL	
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	L.C. RONEY ROQUE DIEGO REPRESENTANTE	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-003-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS".

POR PARTE DE LOS LICITANTES

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	JORGE ALEJANDRO DELGADILLO GONZÁLEZ	
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	RICARDO ARIEL CASTRO LUQUE	
JABER LIMPIEZA EN GENERAL, S.A. DE C.V. EN CALIDAD DE OBSERVADOR	MAURICIO ZAPIEN REYES	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-005-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES".



VERIFICACIÓN DE NO INHABILITACIÓN

En cumplimiento a los Artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hace constar que se realizó la verificación en los directorios de proveedores y contratistas sancionados en las páginas de internet de la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría General de la Ciudad de México, no habiendo localizado registro alguno de la (s) empresa (s):

1. ETERIPHARMA, S.A. DE C.V.
2. SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, S.A DE C.V.

Verificó	Fecha:	Firma:
C. Martha Patricia Flores Banned.	Al realizar la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.	24/12/2021

Vo. Bo.
Sonia Delgado Miranda
Jefa de Unidad Departamental de
Normas y Concursos

Lo anterior para los efectos correspondientes a su participación en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN- 30001122-005-2021, relativa a la contratación del **“Servicio de Sanitización de Alto Nivel para Unidades Hospitalarias, Unidades Móviles y Ambulancias de Traslado de Pacientes”**.

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 24 de Diciembre de 2021

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:

INHABILITADOS Y MULTADOS ▼

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 1571

No existen proveedores con esa búsqueda - SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.

- ▶ A AND P INTERNATIONAL
- ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ▶ A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ A&S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- ▶ A+D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ ABEL ZURITA MAYO
- ▶ ABEQU, S.A DE C.V.
- ▶ ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS E INSTALACIONES MOROCO, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS Y CONSTRUCCIONES MAAN, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS JAOSA, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS Y TUBOS ARES, S.A. DE C.V.
- ▶ ACSPTS, S.A. DE C.V.
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. DE M.I.,
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. MI.
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L., MI.
- ▶ ADIRA CARRILLO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
- ▶ ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA DE DURANGO, S.A. DE C.V.
- ▶ ADMINISTRACIÓN VIRTUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, S.A DE C.V
- ▶ ADMINISTRACIÓN Y PREVENCIÓN, S.A. DE C.V.
- ▶ ADMINISTRADORA DE CAPITALES DE MÉXICO, S DE R.L.
- ▶ ADVAYSER, S.A. DE C.V.
- ▶ AERO PARTS CONNECTIONS INC
- ▶ AFAN. S.C.
- ▶ AG MEDLABIN, S.A. DE C.V.
- ▶ AGC HOMES CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE MÉXICO, S.A. DE C.V./COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

- ▶ AGENCIA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ AGENCIA DIESEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- ▶ AGENCIA INTERNACIONAL BELRO, S.A. DE C.V.
- ▶ AGENTES DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
- ▶ AGRUPACIÓN ERLAR, S.A. DE C.V.
- ▶ AGUIZUL S.A. DE C.V.
- ▶ AGUIZUL S.A. DE C.V.
- ▶ AGUSTÍN CHÁVEZ BARRERA
- ▶ AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS
- ▶ AIASA, S.A. DE C.V.
- ▶ AIPR Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
- ▶ AIR GAS COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.
- ▶ AIRGAS COMPANY S. DE R.L. DE C.V.
- ▶ AIRGAS COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.
- ▶ AKIM DE MÉXICO, S.A DE C.V.
- ▶ ALAY COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
- ▶ ALBA MARÍA DE LA ASUNCIÓN HERRASTI FERNÁNDEZ
- ▶ ALBA MARÍA DE LA ASUNCIÓN HERRASTI FERNÁNDEZ
- ▶ ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
- ▶ ALEACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V.
- ▶ ALED COMPANY, S.A. DE C.V.
- ▶ ALEG DISEÑO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ ALEJANDRA MONCADA DIAZ
- ▶ ALEJANDRO CASTRO BELLO
- ▶ ALEJANDRO SALAZAR JACOBO
- ▶ ALEJANDRO VALERIO PAYÁN
- ▶ ALFATEC, S.A DE C.V
- ▶ ALFREDO JAIME CALDERON
- ▶ ALIMENTACIÓN SALUDABLE, S.A. DE C.V.
- ▶ ALINCOR, S.A. DE C.V.
- ▶ ALINCOR, S.A. DE C.V.
- ▶ ALMA ROSA DOMINGUEZ DOMINGUEZ VALENZUELA
- ▶ ALMACENADORA MEDICAL MANAL, S.A. DE C.V.
- ▶ ALMACENADORA PAPELERA DE LA CUENCA, S.A. DE C.V.
- ▶ ALMACENADORA PAPELERA DE LA CUENCA, S.A. DE C.V.
- ▶ ALMIR INDUSTRIAL SERVICES, S.A. DE C.V.
- ▶ ALMIR INDUSTRIAL SERVICES, S.A. DE C.V.
- ▶ ALSTOM INTERNATIONAL
- ▶ ALTERNATIVAS ECOLÓGICAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- ▶ ALUMOCLAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- ▶ ALYAMA, S.A. DE C.V.
- ▶ AM QUERÉTARO, S.A. DE C.V.
- ▶ AMBIEN S.A. DE C.V.
- ▶ AMEPSA S.A DE C.V
- ▶ AMSOLV DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- ▶ ANA LILIA CASTILLO LÓPEZ
- ▶ ANÁLISIS, PRACTICA Y SATISFACCIÓN DE NECESIDADES S.A DE C.V
- ▶ ANDRES SERRATO CERVANTES
- ▶ ÁNGEL LIZAOLA GORROCHOTEGUI
- ▶ ÁNGEL MARIO DE LEÓN GARCÍA
- ▶ ANGELA CARRILLO MENDEZ
- ▶ ANIMA COMUNICACION, S. A. DE C. V.
- ▶ ANPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
- ▶ ANTIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 24 de Diciembre de 2021

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:

INHABILITADOS Y MULTADOS ▼

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 1571

No existen proveedores con esa búsqueda - ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.

- ▶ A AND P INTERNATIONAL
- ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ▶ A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ A&S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- ▶ A+D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ ABEL ZURITA MAYO
- ▶ ABEQU, S.A DE C.V.
- ▶ ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS E INSTALACIONES MOROCO, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS Y CONSTRUCCIONES MAAN, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS JAOSA, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS Y TUBOS ARES, S.A. DE C.V.
- ▶ ACSPTS, S.A. DE C.V.
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. DE M.I.,
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. MI.
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L., MI.
- ▶ ADIRA CARRILLO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
- ▶ ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA DE DURANGO, S.A. DE C.V.
- ▶ ADMINISTRACIÓN VIRTUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, S.A DE C.V
- ▶ ADMINISTRACIÓN Y PREVENCIÓN, S.A. DE C.V.
- ▶ ADMINISTRADORA DE CAPITALES DE MÉXICO, S DE R.L.
- ▶ ADVAYSER, S.A. DE C.V.
- ▶ AERO PARTS CONNECTIONS INC
- ▶ AFAN. S.C.
- ▶ AG MEDLABIN, S.A. DE C.V.
- ▶ AGC HOMES CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE MÉXICO, S.A. DE C.V./COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
- ▶ AGENCIA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.



Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Regresar

No.: 1

Persona: GRUPO PROMOTOR DE VIVIENDA PARA MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: GPV0504143R1

Fecha de Resolución: 2021-08-27

Infracción: FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: 1 AÑO

Circular: SCG/I/004/2021

Publicación en la Gaceta Oficial: 2021-09-10

Vigencia: UN AÑO A PARTIR DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 2

Persona: ROSA PASCUAL GUADALUPE

R.F.C.: PAGR6811223Z0

Fecha de Resolución: 2021-08-31

Infracción: FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: 1 AÑO

Circular: SCG/I/005/2021

Publicación en la Gaceta Oficial: 2021-09-10

Vigencia: UN AÑO A PARTIR DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 3

Persona: P C LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: PLI0812185H2

Fecha de Resolución: 2021-09-28

Infracción: FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: 1 AÑO

Circular: SCG/I/006/2021

Publicación en la Gaceta Oficial: 2021-10-08

Vigencia: UN AÑO A PARTIR DEL 8 DE OCTUBRE DE 2021, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 4

Persona: ANA LUISA AMBRIZ MOIZEN

R.F.C.: AIMA891006480

Fecha de Resolución: 2021-09-29

Infracción: FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: 1 AÑO

Circular: SCG/I/007/2021

Publicación en la Gaceta Oficial: 2021-10-12

Vigencia: UN AÑO A PARTIR DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 5

Persona: LOKUS LOCATION SYSTEMS, S.A DE C.V.

R.F.C.: LLS170531EF1

Fecha de Resolución: 2021-10-11

Infracción: FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: 3 AÑOS

Circular: SCG/I/008/2021

Publicación en la Gaceta Oficial: 2021-10-27

Vigencia: TRES AÑOS A DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021, FECHA DE PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 6

Persona: EMULMEX, S.A. DE C.V.

R.F.C.: EMU110816CF3

Fecha de Resolución: 2021-06-10

Infracción: FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: UN AÑO

Circular: SCG/I/001/2021

Publicación en la Gaceta Oficial: 2021-06-25

Vigencia: UN AÑO A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2021, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 7

Persona: JYN INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

R.F.C.: JYC101207TP7

Fecha de Resolución: 2021-06-28

Infracción: FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sanción: UN AÑO

Circular: SCG/I/002/2021

Publicación en la Gaceta Oficial: 2021-07-08

Vigencia: UN AÑO A PARTIR DEL 08 DE JULIO DE 2021, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 8

Persona: MARÍA DE LOURDES VALLE BASURTO
R.F.C.: VABL690211A44
Fecha de Resolución: 2021-07-14

Infracción: FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción: UN AÑO
Circular: SCG/1/003/2021
Publicación en la Gaceta Oficial: 2021-07-26
Vigencia: UN AÑO A PARTIR DEL 26 DE JULIO DE 2021, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 9
Persona: JOSÉ LUIS HINOJOSA MUÑOZ DE COTE
R.F.C.: HIML710124T90
Fecha de Resolución: 2021-10-21

Infracción: FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción: 1 AÑO
Circular: SCG/1/009/2021
Publicación en la Gaceta Oficial: 2021-11-05
Vigencia: UN AÑO A PARTIR DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

176 1004

LIC. CARLOS FERNANDEZ FLORES

NOTARIO PUBLICO NUM. 176
DISTRITO FEDERAL

TESTIMONIO

"ESTERIPHARMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su ADMINISTRADOR ÚNICO, don MARIO VALBUENA MOCTEZUMA, confiere en favor de los señores RUBÉN CABALLERO RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL ACEVES FAJARDO, JOSÉ RODOLFO OLIVARES VILLAGOMEZ, MAURO ALEJANDRO CABALLERO RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROBERTO BLANCO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL FLORES GÓMEZ, GABRIELA BALDERAS ARENAS y RICARDO ARIEL CASTRO LUQUE, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. =====

NUM21,054
VOLCDLXXXV
AÑO2010



LIC. CARLOS FERNANDEZ FLORES
NOTARIO N° 176
DISTRITO FEDERAL



LIBRO CDLXXXV.

INSTRUMENTO VEINTIUN MIL CINCUENTA Y CUATRO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a quince de octubre de dos mil diez, Yo el notario número ciento setenta y seis del Distrito Federal, Licenciado **CARLOS FERNÁNDEZ FLORES**, hago constar: **EL PODER GENERAL** que se contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.

"ESTERIPHARMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su ADMINISTRADOR ÚNICO, don MARIO VALBUENA MOCTEZUMA, ante quien me identifique como notario, confiere en favor de los señores RUBÉN CABALLERO RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL ACEVES FAJARDO, JOSÉ RODOLFO OLIVARES VILLAGOMEZ, MAURO ALEJANDRO CABALLERO RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROBERTO BLANCO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL FLORES GÓMEZ, GABRIELA BALDERAS ARENAS y RICARDO ARIEL CASTRO LUQUE, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento Legal, así como de sus correlativos de los Estados de la República, y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, para que puedan actuar en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo y en tal carácter se les faculta para actuar ante los sindicatos con los cuales existan celebrados o se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los conflictos colectivos que enfrente la poderdante: para actuar ante los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitar ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales con la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete; acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta

y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta; acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo, se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la poderdante en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Podrán igualmente, podrá realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos..-----

----- **SEGUNDA.** -----

Entre las facultades que se otorgan, se encuentran las siguientes que se mencionan en forma enunciativa, pero no limitativa: Articular y absolver posiciones; recibir pagos; ejercitar toda especie de derechos en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, ante jueces y tribunales; promover y desistirse de juicios de amparo, para lo cual se confieren las facultades a que se refiere el artículo veintisiete de la Ley de Amparo; transigir y comprometer en árbitros de derecho o arbitradores; pactar procedimientos convencionales en cuanto esto fuere permitido; hacer toda clase de gestiones y promociones ante toda clase de autoridades administrativas; formular denuncias y querellas de carácter penal y otorgar en su caso el correspondiente perdón.-----

----- **TERCERA.** -----

Los apoderados designados, ejercerán las facultades a que aluden los incisos anteriores, ante particulares y toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo.-----

----- **PERSONALIDAD** -----

La acredita el otorgante, con los siguientes documentos: -----

I.- Con la escritura número dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, otorgada en esta Ciudad, ante el suscrito

M

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LIC. CARLOS FERNANDEZ FLORES
NOTARIO N.º 176
DISTRITO FEDERAL



Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Del Oro, Estado de México, en el FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO número CIENTO NOVENTA Y UNO asterisco TRES, el veintiocho de marzo de dos mil tres, en la que consta que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó "ESTERIPHARMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en el Municipio de ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de dicha escritura, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado, cláusula de ADMISIÓN DE EXTRANJEROS y el objeto social siguiente: a) La compra, venta, importación exportación, mercadeo, distribución, representación, comisión, explotación, promoción, consignación, intermediación, difusión, operación y el comercio en general así como la fabricación y manufactura de productos, farmacéuticos, materiales de curación, maquinaria, equipo, componentes, partes, mercancías, materias primas, insumos, servicios y en general toda clase de bienes sean elaborados o bien en estado natural tanto al mayoreo como al menudeo y sea por cuenta propia o de terceros.- b) Hacer estudios de mercado, actuar como representante legal, mandatario, agente, administrador, factor, promotor, publicista, asesor, intermediario, coordinador, participante o consignatario en toda clase de actividades comerciales o mercantiles de cualquier persona física o moral, tanto del sector público como privado, nacional o internacional.- c) Prestar toda clase de servicios corporativos, administrativos, técnicos, de asistencia, consulta, asesoría, capacitación, apoyo de propaganda, promoción, difusión en materia comercial, mercantil, económica, financiera o legal.- d) La obtención de patentes y certificados de invención, la adquisición o enajenación de marcas, nombres comerciales, concesiones, derechos de autor y en general toda clase de derechos propiedad industrial así como el recibir y otorgar licencias o autorizaciones para su uso, explotación manejo o representación.- e) Celebrar, otorgar y llevar a cabo toda clase de actos, contratos, convenios y operaciones civiles o mercantiles, para el mejor desempeño de las actividades antes indicadas incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa la adquisición, enajenación, arrendamiento, uso o explotación de bienes muebles, inmuebles o derechos; la suscripción de títulos de crédito; y la asociación con otras personas físicas o morales así como la adquisición de acciones o participaciones de otras empresas, sociedades o asociaciones.- f) La asociación con otras personas físicas o morales y la adquisición de acciones o participaciones de empresas que tengan objetos o negocios semejantes a los de esta sociedad.- g) La adquisición, enajenación o

[Handwritten blue scribbles]

[Handwritten blue scribbles]

[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue scribbles]

[Handwritten blue scribble]

[Handwritten blue scribble]

arrendamiento de todas las instalaciones, mercancías, materias primas, bienes inmuebles o bienes muebles que sean necesarios o convenientes para los objetos sociales.-----

En dicho instrumento consta, lo que es del tenor literal siguiente: "...ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador... ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Administrador tendrá las facultades siguientes: I.- Las que corresponden a los apoderados generales para administrar bienes, para ejercer actos de dominio y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, con toda la amplitud del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. II.- Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, exceptuándose aquellas que por la Ley o por esta escritura correspondan sólo a las Asambleas de Accionistas. III.- Celebrar, modificar, novar y rescindir toda clase de contratos y convenios y en general ejecutar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos de la sociedad. Contraer préstamos aún refaccionarios y de habilitación o avío, otorgar y suscribir títulos de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. IV.- Adquirir bienes muebles y los inmuebles que permitan las leyes. V.- Enajenar y gravar con prenda, hipoteca o de otra manera los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. VI.- Renunciar derechos personales o reales o de otra naturaleza, de la sociedad. VII.- Transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar al domicilio de la sociedad y someterla a otra jurisdicción. VIII.- Representar a la sociedad ejercitando sus derechos ante las autoridades administrativas, municipales y judiciales, ante la Secretaría del Trabajo y sus auxiliares y Juntas de Conciliación y Arbitraje y ante árbitros de derecho o arbitradores, con el poder más amplio, inclusive para articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, pedir amparo, desistirse de las acciones que se hayan intentado, de incidentes, de cualquier recurso y del amparo, conformarse con las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas y hacer pujas y mejoras en remate y obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimiento convencional cuando fuere permitido. IX.- Nombrar y remover factores, agentes y empleados y fijarles sus facultades, obligaciones y remuneraciones. X.- Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, así como presentar querellas criminales y otorgar el correspondiente perdón. XI.- Establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero y suprimirlas. XII.- Las demás que correspondan por la Ley o según los



LIC. CARLOS FERNANDEZ FLORES
NOTARIO N° 176
DISTRITO FEDERAL



estatutos.

II.- Con la escritura número dieciséis mil quinientos seis, de fecha seis de febrero de dos mil ocho, otorgada en esta Ciudad ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Del Oro, Estado de México, en el mismo FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO que la anterior, en la que consta la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "ESTERIPHARMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintitrés de enero de dos mil ocho, en la cual se acordó modificar el objeto social de la misma, reformando los estatutos sociales en lo conducente.

En dicho instrumento consta lo que yo el notario de su parte conducente transcribo: "...ACUERDO: Se reforma el inciso a) del correspondiente artículo de los estatutos sociales, permaneciendo los demás incisos en toda su fuerza y vigor, para que en lo sucesivo, el mismo quede redactado en los siguientes términos: "... ARTÍCULO CUARTO.- Su objeto social es: a) La compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, mercadeo, distribución, representación, comisión, explotación, promoción, consignación, intermediación, difusión, operación y el comercio en general, así como la fabricación, manufactura y maquila de productos, químico-farmacéuticos, alimentos y aditivos para uso humano, veterinario, agrícola, industrial e industria alimenticia, materiales de curación, reactivos, kits y sets, maquinaria, equipo, accesorios, material, componentes, partes, mercancías, materias primas, insumos, servicios y en general toda clase de bienes que sean elaborados o bien en estado natural tanto al mayoreo como el menudeo ya sea por cuenta propia o de terceros; así como la importación exportación, comercialización, almacenamiento y distribución de sales puras antimicrobianas y otras materias primas para la elaboración de los productos ya mencionados de las líneas veterinaria, humana, agrícola, industrial e industria alimenticia..."

III.- Con la escritura número veintisiete mil novecientos treinta y uno, de fecha quince de julio de dos mil diez, otorgada en Ciudad ante el Licenciado Francisco Talavera Autrique, notario número doscientos veintiuno del Distrito Federal, en la que consta la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "ESTERIPHARMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinticinco de junio de dos mil diez, en la cual se acordó, entre otros puntos, designarlo ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad.-

-----POR SUS GENERALES EL OTORGANTE MANIFIESTA: -----

Haber nacido el día once de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ser

casado, empresario, con domicilio en Calle Patricio Sanz número mil quinientos ochenta y dos, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, de donde es originario y de nacionalidad mexicana por nacimiento; me cercioré de su identidad con el documento oficial en que aparece su fotografía, que yo el notario en fotostática cotejada con su original que tengo a la vista, agrego al Apéndice de este instrumento bajo la letra "B".-----

Yo el notario identifiqué al otorgante en términos de la Ley del Notariado, quien tiene capacidad legal, manifestándome que su representada tiene capacidad legal y que las facultades con que actúa, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna; le leí este instrumento por así habérmelo solicitado, después de informarle del derecho que tiene a leerlo por si mismo y le expliqué el valor y las consecuencias legales de su contenido, manifiesta su conformidad ante mi, firmando en la misma fecha de este instrumento.- Doy fe.-----

MARIO VALBUENA MOCTEZUMA.- RUBRICA.- CARLOS FERNÁNDEZ FLORES.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO EN EL DISTRITO FEDERAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.- DOY FE.- CARLOS FERNÁNDEZ FLORES.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL. -----

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales, para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

[Handwritten marks and scribbles in the bottom left corner]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]



LIC. CARLOS FERNANDEZ FLORES
NOTARIO N.º 176
DISTRITO FEDERAL



ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO A SOLICITUD DE LA PODERDANTE
"ESTERIPHARMA MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
PARA LOS SEÑORES RUBÉN CABALLERO RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL
ACEVES FAJARDO, JOSÉ RODOLFO OLIVARES VILLAGOMEZ, MAURO
ALEJANDRO CABALLERO RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROBERTO BLANCO
GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL FLORES GÓMEZ, GABRIELA BALDERAS ARENAS
Y RICARDO ARIEL CASTRO LUQUE, COMO TITULO PARA ACREDITAR SU
PERSONALIDAD.- SE EXPIDE EN SIETE PAGINAS CONTENIDAS EN CUATRO
FOJAS SELLADAS Y RUBRICADAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO,
DEBIDAMENTE COTEJADAS.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- DOY FE. -----

CCV/Lacu.*

Guinness



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARIA NO. 176 DEL DE

DOCUMENTOS

DE

APENDICE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



LIC. CARLOS FERNANDEZ FLORES

NOTARIO PUBLICO NUM. 176
CIUDAD DE MÉXICO

TESTIMONIO

“SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor JESÚS ALBERTO CAMACHO BERRUETA, confiere en favor del señor JORGE ALEJANDRO DELGADILLO GONZÁLEZ, un PODER ESPECIAL. =====

NUM. 28,772
VOL. DCLIX
AÑO 2019



LIC. CARLOS FERNANDEZ FLORES

NOTARIO N° 176

DISTRITO FEDERAL



LIBRO DCLIX.

INSTRUMENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a trece de marzo de dos mil diecinueve. Yo el notario número ciento setenta y seis de ésta Ciudad, Licenciado **CARLOS FERNÁNDEZ FLORES**, hago constar: **EL PODER ESPECIAL** que se contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.

“**SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por el señor **JESÚS ALBERTO CAMACHO BERRUETA**, ante quien me identifique como notario, confiere en favor del señor **JORGE ALEJANDRO DELGADILLO GONZÁLEZ**, un **PODER ESPECIAL**, para que en su nombre y representación, participe en cualquier concurso, plicitación, cotización o subasta que haga el Gobierno Federal, el Gobierno de cualquier Estado de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal o particulares, para realizar todos aquellos actos conducentes a la participación del poderdante en dichos concursos o plicitaciones, quedando facultado enunciativa y no limitativamente para: Firmar ofertas y cotizaciones, firma de cartas garantía, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo y firma de las actas correspondientes, firmar de aceptación y compromiso de pedidos y contratos, firmar facturas y estimaciones, concurrir a visitas de obra, hacer entrega y recepción de obras y servicios ejecutados, hacer entrega y recepción de productos, firmar actas de entrega y recepción de cualquier índole, autorizar a terceros a presentar ofertas y enterarse de fallos firmados para constancia, negociar cotizaciones, pedidos y contratos de toda clase, efectuar cobros, recibir pagos, contratar fianzas para garantizar sostenimientos de ofertas, pedidos y contratos, anticipos y calidad de obras, servicios y productos.-----
Dentro de la especialidad del presente poder, el apoderado designado gozará de facultades para **PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO**, en términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México, y dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento legal y de sus correlativos en los Estados de la República.-----

PERSONALIDAD

La acredita el otorgante con la escritura número veinticuatro mil setecientos cincuenta y seis, de fecha trece de junio de dos mil catorce, otorgada en esta Ciudad, ante el suscrito Notario, en que consta el **PODER GENERAL** que

"SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en ese acto por su ADMINISTRADOR ÚNICO, señor ALFREDO VILCHIS RAMÍREZ, le otorgó y que yo el notario, de su parte conducente a continuación transcribo: "... CLÁUSULA.- PRIMERA.- "SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su ADMINISTRADOR ÚNICO, señor ALFREDO VILCHIS RAMÍREZ, ante quien me identifique como notario, confiere a favor del señor JESÚS ALBERTO CAMACHO BERRUETA, un PODER GENERAL, con las siguientes facultades: I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento legal, así como de sus correlativos de los Estados de la República.- Entre las facultades que se otorgan, se encuentran las siguientes que se mencionan en forma enunciativa, pero no limitativa: Articular y absolver posiciones; recusar, recibir pagos; ejercitar toda especie de derechos en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, ante jueces y tribunales y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean Federales o Locales; promover y desistirse de juicios de amparo, para lo cual se confieren las facultades a que se refiere el artículo doce de la Ley de Amparo; transigir y comprometer en árbitros de derecho o arbitradores; pactar procedimientos convencionales en cuanto esto fuere permitido; hacer toda clase de gestiones y promociones ante toda clase de autoridades administrativas; formular denuncias y querellas de carácter penal y otorgar en su caso el correspondiente perdón.- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en términos de los dos primeros párrafos del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como de sus correlativos de los Estados de la República.- III.- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo y en tal carácter se le faculta para actuar ante los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los conflictos colectivos que enfrente la sociedad poderdante; para actuar ante los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitar ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá, asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y



LIC. CARLOS FERNANDEZ FLORES
NOTARIO N° 176
DISTRITO FEDERAL



Arbitraje, Federales o Locales con la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete; acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta; acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo, se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Igualmente, podrá realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos... VI.- FACULTAD PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, dentro de los que le fueron otorgados...".-----

-----**POR SUS GENERALES EL OTORGANTE MANIFIESTA:**-----

Haber nacido el día veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ser casado, contador, con domicilio en Camino Real al Ajusco, número ochocientos uno letra "A", Colonia Tepepan Xochimilco, en Tlalpan, Ciudad de México, de donde es originario y de nacionalidad mexicana por nacimiento, me cerciore de su identidad, con el documento oficial en que aparece su fotografía, que yo el notario en fotostática cotejada con su original que tengo a la vista, agrego al Apéndice en el legajo marcado con el número de esta escritura bajo la letra "A", manifestándome que su Clave Única de Registro de Población es: "CABJ511220HDFMRS00".-----

Para los efectos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, le informé al otorgante que sus datos personales son tratados por el personal adscrito a esta Notaria a efecto de elaborar el presente

instrumento público, por lo que no se transfieren a ningún tercero ajeno al mismo, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ante las autoridades competentes tales como los registros públicos de la propiedad y de comercio, las autoridades fiscales federales y locales, así como las autoridades judiciales que los requieran.-----

Yo el notario identifiqué al otorgante en términos de la Ley del Notariado, quién tiene capacidad legal, manifestándome que su representada tiene capacidad legal y que las facultades con que actúa no le han sido modificadas ni limitadas en forma alguna, le leí este instrumento por así habérmelo solicitado, después de informarle del derecho que tiene a leerlo por sí mismo y le expliqué el valor y las consecuencias legales de su contenido, manifiesta su conformidad ante mí, firmando en la misma fecha de este instrumento, que yo el notario autorizo desde luego. Doy Fe.-----

JESÚS ALBERTO CAMACHO BERRUETA.- RUBRICA.- CARLOS FERNÁNDEZ FLORES.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL. -----

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales, para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----



Handwritten blue scribble

Handwritten blue signature

Handwritten blue signature

Handwritten blue scribbles

Handwritten blue scribble

Handwritten blue mark

Handwritten red mark



LIC. CARLOS FERNANDEZ FLORES
NOTARIO N° 176
DISTRITO FEDERAL



ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO A SOLICITUD DE LA PODERDANTE "SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA EL SEÑOR JORGE ALEJANDRO DELGADILLO GONZÁLEZ, COMO TITULO PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD.- SE EXPIDE EN CINCO PAGINAS CONTENIDAS EN TRES FOJAS SELLADAS Y RUBRICADAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO, DEBIDAMENTE COTEJADAS.- CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE. -----

CSG/Logu*

Gervandy,



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

NOTARIA No. 176 CDMX

DOCUMENTOS
DE
APENDICE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

A

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CAMACHO
BERRUETA
JESUS ALBERTO

FECHA DE NACIMIENTO
20/12/1951

SEXO
H

DOMICILIO
CAM REAL AL AJUSCO 801 A
COL FUENTES DE TEPEPAN 14648
TLALPAM, CDMX

CLAVE DE ELECTOR CMBRJS5112200H700

CLUP CADJS11220HDFMRS00 ANO DE REGISTRO 1994 02

ESTADO 09 MUNICIPIO 012 SECCION 3957

LOCALIDAD 0001 GRUPO 2019 VIGENCIA 2029



Barcode and QR code area with a signature strip below.

[Signature]

[Signature]

IDMEX1858703004<<3957048537079
5112209H2912316MEX<02<<10623<3
CAMACHO<BERRUETA<<JESUS<ALBERT

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

20

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: "SE COMUNICARÁ A "LOS LICITANTES" QUE EN ESE MISMO ACTO, PODRÁN OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN O INVITACIÓN RESTRINGIDA, EN BENEFICIO DEL ÁREA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADOS, RESPECTO DE LA PROPUESTA QUE ORIGINALMENTE HAYA RESULTADO MÁS BENÉFICA PARA EL ÁREA CONVOCANTE, LO CUAL PODRÁN EFECTUAR SIEMPRE Y CUANDO, EN EL ACTO SE ENCUENTRE PRESENTE LA PERSONA QUE CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE, LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO", Y DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PUBLICADOS EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2010 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.6.1, DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, SE EMITE EL PRESENTE FORMATO, EL CUAL SE ENCUENTRA INMERSO COMO ANEXO 21, EN LAS BASES DE PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, A EFECTO DE QUE "LOS LICITANTES" PRESENTEN PRECIOS MÁS BAJOS EN TÉRMINOS PORCENTUALES PARA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-005-2022								
"SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES"								
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO			30001122-005-2022					
PERSONA FÍSICA O MORAL:			Esteripharma, SA de CV					
DOCUMENTO QUE ACREDITA SUS FACULTADES			21.054					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LA OFERTA MÁS BAJA PRESENTADA ORIGINALMENTE	RONDA 1		PRECIO MÁS BAJO OFERTADO, RESULTADO DE LA PRIMERA RONDA	RONDA 2		*PRECIO DEFINITIVO
			%	PRECIO		%	PRECIO	
1	SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL	11.70	.341	11.66		.257	11.63	

*ANOTAR EL PRECIO DEFINITIVO OFRECIDO POR EL LICITANTE QUE SUSCRIBE EL PRESENTE FORMATO.

SOSTENIMIENTO DE PRECIO DEFINITIVO	
NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
Esteripharma, SA de CV Ricardo Ariel Castro Logue	
FIRMA Y FECHA	
	24 / Dic / 2021
R.F.C. DEL LICITANTE	EST071123FMK

CLÁUSULA: EN CASO DE QUE LA PRESENTE PROPUESTA SEA LA DEL PRECIO DEFINITIVO MÁS BAJO OFRECIDO POR EL SERVICIO REQUERIDO Y COMO CONSECUENCIA RESULTE ADJUDICADA, EL LICITANTE SE COMPROMETE AL SOSTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, CONFORME AL (LOS) DESCUENTO (S) ESTIPULADO (S) POR SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO. ASÍ MISMO, EL PORCENTAJE FINAL DE DESCUENTO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL A LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS QUE, EN SU CASO, CONFORMEN LA PARTIDA.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: "SE COMUNICARÁ A "LOS LICITANTES" QUE EN ESE MISMO ACTO, PODRÁN OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN O INVITACIÓN RESTRINGIDA, EN BENEFICIO DEL ÁREA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADOS, RESPECTO DE LA PROPUESTA QUE ORIGINALMENTE HAYA RESULTADO MÁS BENÉFICA PARA EL ÁREA CONVOCANTE, LO CUAL PODRÁN EFECTUAR SIEMPRE Y CUANDO, EN EL ACTO SE ENCUENTRE PRESENTE LA PERSONA QUE CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE, LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO", Y DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PUBLICADOS EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2010 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.6.1, DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, SE EMITE EL PRESENTE FORMATO, EL CUAL SE ENCUENTRA INMERSO COMO ANEXO 21, EN LAS BASES DE PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, A EFECTO DE QUE "LOS LICITANTES" PRESENTEN PRECIOS MÁS BAJOS EN TÉRMINOS PORCENTUALES PARA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-005-2022								
"SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES"								
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO			30001122-005-2022					
PERSONA FÍSICA O MORAL:			Sistemas Integrales de Diagnóstico SA de CV					
DOCUMENTO QUE ACREDITA SUS FACULTADES			28972					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LA OFERTA MÁS BAJA PRESENTADA ORIGINALMENTE	RONDA 1		PRECIO MÁS BAJO OFERTADO, RESULTADO DE LA PRIMERA RONDA	RONDA 2		*PRECIO DEFINITIVO
			%	PRECIO		%	PRECIO	
1	SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL	11.70	171	11.68	11.66	085	11.65	

*ANOTAR EL PRECIO DEFINITIVO OFRECIDO POR EL LICITANTE QUE SUSCRIBE EL PRESENTE FORMATO.

SOSTENIMIENTO DE PRECIO DEFINITIVO	
NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
Loreo Alejandro Delgado Lugo	
FIRMA Y FECHA	
R.F.C. DEL LICITANTE	
SID 010326 TXO	

CLÁUSULA: EN CASO DE QUE LA PRESENTE PROPUESTA SEA LA DEL PRECIO DEFINITIVO MÁS BAJO OFRECIDO POR EL SERVICIO REQUERIDO Y COMO CONSECUENCIA RESULTE ADJUDICADA, EL LICITANTE SE COMPROMETE AL SOSTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, CONFORME AL (LOS) DESCUENTO (S) ESTIPULADO (S) POR SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO. ASÍ MISMO, EL PORCENTAJE FINAL DE DESCUENTO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL A LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS QUE, EN SU CASO, CONFORMEN LA PARTIDA.